

Según **Resolución 1849/2022** del Ministerio de Salud de Nación:

1. El uso de barbijo no es obligatorio
2. Se continua recomendando la adherencia a las medidas de prevención:
 - a. Uso adecuado del barbijo en:
 - /la atención de los pacientes
 - /espacios cerrados
 - /lugares interiores con aglomeración de personas
 - /ámbitos educativos
 - b. Asegurar la ventilación de los ambientes.
 - c. Mantener la higiene adecuada y frecuente de manos.
 - d. Ante presencia de síntomas evitar el contacto con otras personas, no concurrir a las actividades laborales.

Alcance:

Toda persona que ingresa al Hospital (Personal del Hospital, pacientes, visitas , otros)

RECORDAR

➤ Todo **CASO SOPECHOSO** y todo **CASO CONFIRMADO**
deben atenderse según **Protocolos** (VER Boletín del Hospital)